



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2024

JAL CB 362-2024

PARA: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

DE: EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA
Abogado Contratista Área Jurídica JAL

ASUNTO: Cronograma de Elección y Presentación de la Terna para Ocupar el Cargo de Corregidor(a) de Pasquilla.

Respetados Ediles, reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada en cuanto a la realización del cronograma y demás conceptos frente a la elección de la terna para ocupar el cargo de Corregidor(a) del Corregimiento de Pasquilla perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, lo presento en los siguientes terminos.

1. CRONOGRAMA

En primera instancia y teniendo en cuenta la premura del asunto, presento ante ustedes el cronograma que me permití elaborar para la respectiva valoración y ajustes correspondientes:

ACTIVIDADES	DIAS	FECHAS
Invitación a convocatorias a la comunidad	5	Del 3,4,5,6 y 7 de octubre de 2024
Fechas de inscripciones radicación de HV	3	Del 8, 9 y 10 de octubre de 2024 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Análisis de HV	2	Del 11, 12 y 13 de octubre de 2024
Publicación lista de aspirantes admitidos y rechazados	1	El 14 de octubre de 2024
Interposición de reclamaciones	2	El 15 y 16 de octubre de 2024
Respuesta a reclamaciones	2	El 17 y 18 de octubre de 2024
Publicación de listado de aspirantes admitidos definitivamente	1	El 19 de octubre de 2024
Valoración de documentos de (Formación y Experiencia)	2	El 20 y 21 de octubre de 2024





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



Citación de lugar y hora para la entrevista ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar de aspirantes finalmente admitidos	1	El 22 de octubre de 2024
Entrevista de aspirantes admitidos	1	El 23 de octubre de 2024
Proceso deliberatorio e integración de la terna	1	El 24 de octubre de 2024
Presentación de la terna al Alcalde Local de Ciudad Bolívar	1	El 25 de octubre de 2024

2. INFORMACIÓN GENERAL

Con el fin de poner en conocimiento a la comunidad sobre el proceso de elección de dicha terna con el sustento jurídico correspondiente, igualmente realice esta información para que se tenga presente:

✓ ¿Qué son los corregidores?

En primera instancia nace por mandato constitucional El artículo 318 de la Carta Política señala que con el fin de mejorar la prestación de los servicios, y garantizar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir los municipios en comunas, cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos, tratándose de zonas rurales, y determina que en cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, son autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes, señala igualmente la norma que, los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia, así mismo, prescribe que, en los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Finalmente, el artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1681 de 2013, crea la figura del corregidor, como una autoridad administrativa que tiene por objeto garantizar el adecuado desarrollo de los corregimientos, y le otorga competencia al alcalde para designarlos de las ternas presentadas por la Junta Administradora Local

✓ ¿Como es Vinculado y el Nivel del cargo?

Es un empleo de libre nombramiento y remoción a cargo de planta de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D. C. y el nivel es el de Corregidor Código 227 grado 12.





✓ **¿Qué perfil debe cumplir un(a) aspirante a Corregidor(a)?**

Ser Colombiano(a), mayor de edad y no encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, además cumplir con los requisitos específicos para ocupar el cargo de Corregidor(a) los cuales se encuentran descritos en la Resolución 330 de 2023 Págs. 341 y 342, Corregidor Código 227 Grado 12

Lo anterior en atención a la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 785 de 2005.

✓ **¿Como es elegido el corregidor(a)?**

El numeral 6. del artículo 131. en concordancia con el Art. 118 de la Ley 136 de 1994 dispone que corresponde a las Juntas Administradoras Locales elaborar las ternas y presentarlas ante el Alcalde Local para el nombramiento de los corregidores el cual es remitido ante la Secretaría Distrital de Gobierno, las cuales deberán incluir en su integración, por lo menos el nombre de una mujer, tal como lo prevé el artículo 6° de la Ley 581 de 2000.

La elaboración de las ternas es de discreción de la Junta Administradora Local.

✓ **¿Cuáles son las funciones esenciales del corregidor(a)?**

Adelantar acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia pacífica de las zonas rurales de la ciudad, a fin de prevenir, conciliar y resolver los conflictos que surgen de las relaciones entre vecinos y todos aquellos problemas que afectan la tranquilidad, seguridad, salubridad, movilidad y espacio público de los ciudadanos de acuerdo con los parámetros establecidos	
1	Ejercer las funciones que le confiere la Constitución Política, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Código de Policía de Bogotá o de aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, conforme a las orientaciones y lineamientos distritales en materia.
2	Tramitar las órdenes dirigidas a prevenir y eliminar comportamientos contrarios a la convivencia en materia de la salubridad, seguridad, tranquilidad y moralidad públicas, de manera oportuna, conforme a los procesos y procedimientos definidos.
3	Conocer y Fallar los asuntos propios de su competencia de forma oportuna, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
4	Resolver los recursos interpuestos sobre los asuntos que cursen en su despacho, de forma oportuna, cumpliendo con los lineamientos institucionales y distritales y la normatividad vigente.
5	Adelantar de oficio los procesos por comportamientos contrarios a la convivencia de que trata el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Código de Policía de Bogotá o de aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en cumplimiento de la misión institucional.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
*“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”*



6	Conocer en primera instancia los procesos por comportamientos contrarios a la convivencia y atenderlos de forma oportuna conforme a los lineamientos y orientaciones distritales en materia.
7	Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento
8	Desempeñar las demás que le sean asignadas y le correspondan al propósito de su cargo

✓ **¿Cuántas personas estará compuesta la terna?**

La terna será compuesta de 3 personas, que culminen con el procedimiento designado por la Junta Administradora Local

✓ **¿Cuánto es la remuneración del cargo de corregidor?**

Actualmente la remuneración para este cargo se encuentra contenida en el Decreto 0301 de 2024, el cual se encuentra ajustado de conformidad con la Ley 4a de 1992 y el Decreto 1072 de 2015

Igualmente, quedo atento a cualquier inquietud y solicitud.

Sin otro particular me suscribo a sus comentarios,

EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA
Abogado Especializado Contratista
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

